



De conformidad con los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y lo señalado en el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 y el Artículo 2.2.1.12.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí, a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, pone a disposición del público los Estudios Previos para “*Servicio de alquiler de maquinaria amarilla para el mantenimiento y atención de puntos críticos de la red vial terciaria del Municipio de Abriaquí*”.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Municipio de Abriaquí, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, debe garantizar la prestación eficiente de los servicios públicos, la protección de los derechos de la comunidad y la adecuada atención de las necesidades colectivas. Así mismo, conforme a los artículos 209 y 311 de la Carta Política, las autoridades municipales están obligadas a asegurar la debida prestación de los servicios a su cargo, entre ellos la construcción, conservación y mejoramiento de la infraestructura vial que posibilita el desarrollo local, la movilidad y el acceso a los bienes y servicios básicos.

En concordancia con lo anterior, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 establece que la contratación estatal debe orientarse al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. De igual manera, el Decreto 1082 de 2015 dispone que toda contratación pública debe estar soportada en estudios previos que identifiquen y justifiquen de manera clara la necesidad que se pretende satisfacer.

El Municipio de Abriaquí se caracteriza por poseer un territorio predominantemente rural, con una extensa red de vías terciarias que constituyen el principal medio de comunicación entre las veredas y el casco urbano. Estas vías son fundamentales para el transporte de personas, estudiantes, productos agropecuarios, insumos y demás bienes necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.

No obstante, las condiciones topográficas del territorio y la ocurrencia de fenómenos climáticos, especialmente durante las temporadas de lluvias registradas entre finales del año 2025 e inicios del año 2026, ocasionaron graves afectaciones sobre la infraestructura vial, generando deslizamientos de tierra, avenidas torrenciales, pérdida de banca, erosión por escorrentías, deterioro de la superficie de rodadura y obstrucción de múltiples corredores viales. Estas situaciones reducen significativamente las condiciones de transitabilidad y seguridad, dificultando el desplazamiento de la población y afectando el transporte escolar, el acceso a los servicios de salud, el abastecimiento de bienes esenciales y la comercialización de productos agrícolas, especialmente la leche, principal renglón económico del municipio.

Actualmente, el Municipio dispone únicamente de una retroexcavadora tipo pajarita y una volqueta de propiedad de la administración municipal, equipos que son utilizados permanentemente para atender múltiples actividades institucionales, tales como la recolección de residuos sólidos, mantenimiento rutinario de vías, atención de emergencias ocasionadas por fenómenos naturales y demás labores operativas requeridas por las diferentes dependencias. Sin embargo, la capacidad operativa de esta maquinaria resulta insuficiente para atender de manera simultánea y oportuna el alto número de puntos críticos existentes en la red vial terciaria.

Si bien la administración municipal ha logrado restablecer provisionalmente la movilidad en algunos sectores mediante intervenciones de emergencia, persisten numerosos tramos que requieren obras de mantenimiento más completas, incluyendo la desquinche de bloques y cuña, conformación y ampliación de la calzada, limpieza y construcción de cunetas, conformación y compactación de la superficie de rodadura, suministro y extensión de material de afirmado y demás actividades necesarias para garantizar condiciones adecuadas de transitabilidad y seguridad vial.



En consecuencia, se hace indispensable fortalecer la capacidad operativa del municipio mediante el alquiler de maquinaria amarilla, que permita complementar los equipos de propiedad de la entidad y ejecutar de manera eficiente las actividades de mantenimiento, rehabilitación y atención de emergencias en la red vial terciaria. Esta medida permitirá atender oportunamente los puntos críticos identificados, mejorar la conectividad entre las veredas y el casco urbano, garantizar la movilidad de la población, facilitar el transporte de productos agropecuarios y optimizar la prestación de los servicios públicos a cargo del municipio.

Por lo anterior, se evidencia la necesidad de adelantar un proceso de contratación cuyo objeto sea el **alquiler de maquinaria amarilla para el mantenimiento y atención de puntos críticos de la red vial terciaria del Municipio de Abriaquí**, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta de la Administración Municipal frente a las necesidades de conservación de la infraestructura vial, garantizando la continuidad del servicio, la seguridad de los usuarios y el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

1.1. Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141701	Servicio de alquiler o leasing de maquinaria para construcción

1.2. Objeto

“Servicio de alquiler de maquinaria amarilla para el mantenimiento y atención de puntos críticos de la red vial terciaria del Municipio de Abriaquí”.

Para el cubrimiento de la necesidad y el desarrollo del objeto la entidad requiere contratar una persona natural o jurídica que cumpla con los siguientes requisitos:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A PRESTAR	MAQUINARIA MÍNIMA REQUERIDA
Alquiler de maquinaria amarilla	Retroexcavadora tipo pajarita modelo 2010 o más vigente, capacidad de balde 1 m ³ , con dientes.
	Volqueta sencilla con capacidad de carga mínima de 7 m ³ , modelo 1980 o más vigente.

Con la oferta se deberá allegar la siguiente documentación:

- Tarjeta de propiedad de los vehículos.
- Seguro o póliza de los vehículos.
- Si los vehículos no son del oferente se deberá allegar contrato de arrendamiento con vigencia mínima por la duración del contrato y 3 meses más (aplicable solo para personas jurídicas o proponentes plurales).
- Certificado en el que conste que los vehículos estarán vinculados y dispuestos 100% al servicio del objeto contratado.



1.3. Actividades específicas del contratista

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe aportar en calidad de alquiler los equipos que se listan en la siguiente tabla, los cuales incluyen operarios, repuestos, combustible y todos los demás insumos necesarios para su correcta operación.

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT.
1	Retroexcavadora tipo pajarita modelo 2010 o más vigente, capacidad de balde 1 m ³ , con dientes.	Hora	148
2	Volqueta sencilla con capacidad de carga mínima de 7 m ³ , modelo 1980 o más vigente.	Día	30

ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- El contratista deberá garantizar la disponibilidad inmediata de la maquinaria amarilla para la atención de emergencias, fallas viales, derrumbes o situaciones que requieran intervención urgente, una vez le sea notificado por la Entidad a través de la Supervisión designada. Debe asegurar la presencia de operador y equipo en condiciones óptimas para iniciar labores sin retrasos.
- El contratista será responsable de todos los insumos necesarios para la operación, tales como combustible, lubricantes, filtros, herramientas menores y cualquier elemento requerido para que la máquina o vehículo opere correctamente. Así mismo, deberá garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo durante la vigencia del contrato, sin generar costos adicionales para la entidad contratante.
- El contratista deberá realizar las actividades necesarias para mantener o restablecer la transitabilidad de las vías rurales o terciarias, incluyendo: actividades tales como: Limpieza de cunetas y retiro de materiales, remoción de derrumbes y taponamientos por deslizamientos, apertura o ampliación de pasos y estabilización en puntos críticos. Las actividades deberán ejecutarse siguiendo buenas prácticas técnicas y bajo las instrucciones del supervisor.
- El contratista deberá mantener los precios unitarios ofertados, durante la vigencia del contrato.
- El contratista deberá entregar un informe por jornada con la relación de horas efectivamente trabajadas, indicando: Lugar intervenido, actividades realizadas, horas de inicio y fin verificables. El contratista será responsable de instalar un sistema de control como horómetro visible y operativo.

1.4. Código BPIN

202500000001890 – Mejoramiento de las condiciones de transitabilidad por los distintos corredores viales del municipio de Abriaquí.

1.5. Plazo

El plazo para la ejecución del contrato será un (01) mes o hasta agotar presupuesto.

Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en las vías terciarias del Municipio de Abriaquí, Antioquia.

1.6. Supervisión

La Entidad Contratante ejercerá el control de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.



El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que este tome las medidas que considere necesarias.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN

La ley 1150 de 2007 define en el artículo 2 las modalidades de selección objetiva de contratistas y en el numeral 5 establece como una de ellas la contratación de mínima cuantía, la cual es procedente, toda vez que el presupuesto oficial no excede el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad.

Es así que la entidad contratara el servicio requerido con la persona natural o jurídica que presente la oferta más económica o de precio más bajo, de conformidad con el decreto 1510 de 2013, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015. Dicha oferta deberá suministrar los servicios requeridos conforme a su descripción y cantidad.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

PERSPECTIVA	ANÁLISIS DE SECTOR
ASPECTOS GENERALES	ASPECTO ECONÓMICO El análisis técnico y económico en que se fundamenta el valor del presupuesto oficial para este Proceso, obedece a los precios de hora de la maquinaria pesada requerida, sus respectivos rendimientos y consumos promedios. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local. El presente contrato se celebra con el fin de establecer los precios unitarios de cada uno de los ítems los cuales se ejecutarán por medio de órdenes de trabajo en las cuales se definirán las cantidades a ejecutar, actividades que serán canceladas a los precios unitarios previamente establecidos. Dichas actividades se ejecutarán conforme a las especificaciones técnicas que indique la Entidad a través de la supervisión y/o interventoría; el contratista deberá ceñirse a éstas y a las contenidas en el presupuesto. Por tanto, las cantidades a ejecutar no se definen, toda vez que estas serán calculadas y acordadas por el contratista y el supervisor y/o interventor en la orden de trabajo, conforme se realicen las actividades especificadas en el alcance del contrato y se agote el monto del presupuesto oficial. ASPECTO TÉCNICO En el mercado laboral, los servicios de alquiler, clasificados como actividades secundarias, se caracterizan porque son prestados por personas naturales y/o jurídicas con el apropiado conocimiento y la suficiente experiencia acreditada, conforme a las necesidades requeridas por la entidad y que se plasman en el presente estudio.



	ASPECTO REGULATORIO Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.
ESTUDIO DE LA OFERTA	¿Quién vende? La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado local, regional, y nacional, con capacidad de proveer los bienes o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien o servicio que permita cubrir la necesidad, al efecto la entidad consultó el SECOP proceso adelantados por otras entidades que tienen relación con el objeto del presente proceso. Entre los últimos oferentes que han ofertado sus servicios al municipio de Abriaquí, se tienen: • Fernando González Pacheco. • Andrés Mauricio Restrepo. • Luis Fernando Montoya. • Sigma Construcciones. • Jesús Ángel Restrepo. • Empucol LTDA. • Juan Camilo Lopera Restrepo • Walter Alexander Bran Serna • Consorcio Construvias para el Desarrollo. • Materiales y Suministros el Plateado • Luis Daniel Lozano Bustillo • Construcciones y vías Dabetan S.A.S. ¿Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio? En el mercado existen personas naturales o jurídicas con la experiencia y capacidad de ejecutar el objeto del contrato en el tiempo y condiciones requeridas por el Municipio.
ESTUDIO DE LA DEMANDA	Se ha identificado que la entidad, por medio de procesos públicos en el pasado ha podido suplir la necesidad del bien o servicio requerido en el presente estudio sin contratiempo alguno, considerando que en el mercado local, nacional o extranjero existe pluralidad de personas naturales o jurídicas en capacidad de suplir los bienes o servicios demandados. Es así como han participado y presentado oferta los proveedores interesados a quienes se les ha adjudicado el contrato, sin que existan antecedentes de incumplimiento por parte de los mismos. Es así como los servicios similares demandados por la entidad y plasmados en los presentes estudios han sido contratados en vigencias anteriores sin que se presente contratiempo o limitante alguna en su entrega por parte del contratista, al igual que han sido recibidos y cancelados previo el cumplimiento de los requisitos legales que demanda la unidad y la legislación colombiana. También en otras entidades se han contratado servicios similares al del objeto descrito en este estudio previo, bajo igual modalidad de contratación.



MODALIDAD DE SELECCIÓN	OBJETO	No. CONTRATO	VALOR
Mínima Cuantía	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO RETROEXCAVADORA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VÍAS Terciarias del Municipio de Santacruz-Nariño.	CMC-032-2026	\$49.016.623
Mínima Cuantía	ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS Terciarias en el Municipio de El Banco Magdalena – Magdalena	SMC-008-2026	\$48.685.563

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en la suma de **cuarenta y ocho millones ochocientos noventa mil pesos (\$48.890.000)** con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a continuación, detallado:

Nº CDP	FECHA	VALOR
0205	27-07-2026	\$ 48.890.000

Este presupuesto oficial se justifica así:

ITEM	CONCEPTO	UND	CANT.	VLR. HORA	VLR. TOTAL
1	Alquiler de maquinaria pesada, tipo retroexcavadora pajarita	Hora	148	\$ 155.000	\$22.940.000
2	Alquiler de maquinaria pesada, tipo volqueta 7 m3, a todo costo	Día	30	\$ 865.000	\$25.950.000
VALOR TOTAL IVA INCLUIDO					\$48.890.000

Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad y por otras en la región. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local; estas últimas se detallan así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%



Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro - Deporte	1,5%
Estampilla Pro - Justicia	2%
Retención en La Fuente	4%

5. FORMA DE PAGO

El Municipio de Abriaquí pagará al contratista el valor con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 0205 del 27 de julio de 2026.

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, siendo el último pago igual o superior al 20% del valor total del contrato. El pago solo se hará efectivo con la presentación de la cuenta de cobro o factura legal ante la administración municipal, informe de actividades, certificación por parte del supervisor, previa verificación del cumplimiento de las actividades y calidad de los resultados. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales. De igual manera se puede señalar que el pago se realizara de acuerdo al cronograma de pagos de la Tesorería Municipal y previo visto bueno por parte del Supervisor.

De todas maneras, el pago a realizar al contratista será el resultado de multiplicar las horas realmente laboradas por la maquinaria por el precio unitario de la hora pactada en el contrato de alquiler.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

7.1. Mecanismos de cobertura para garantizar obligaciones:

El estudio de riesgos busca estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación (Artículo 4 Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

En lo referente a los riesgos que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, el Municipio no advierte causales que puedan configurarse en tal sentido, y por lo tanto se mantendrán los valores pactados en el contrato durante todo el término de su vigencia.

En orden a lo descrito, se procede entonces al establecimiento de la matriz de riesgo a que puede estar sometido el contrato a realizar:

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede	Consecuencia de la	Probabilidad	Impacto	Calificación total	Prioridad	¿A quién se le asiona?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Fecha estimada en que se	Fecha estimada en que se	Monitor eo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación					¿Cómo se	Periodicidad



El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la mínima cuantía exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.



El Municipio de Abriaquí verificará el cumplimiento de los requisitos del mecanismo empleado, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y considerando el objeto del contrato, sus implicaciones y forma de pago, la entidad no exigirá la constitución de garantías por parte del contratista, esto, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

8. DOCUMENTOS ANEXOS QUE COMPLEMENTAN LOS ESTUDIOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro 0205 del 27 de julio de 2026.

FIRMADO ELECTRONICAMENTE

CATALINA ALCARAZ VILLA

Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial

Abriaquí, 29 de julio de 2026.